



AJUNTAMENT DE PALMA DE GANDIA

Avda. Sant Cristófol, 63 C.P. 46724 PALMA DE GANDIA (Valencia)
E-MAIL: alfonso.palma@sipamma.com

Tel.: (96) 2808001
Fax.: (96) 2808884
N.I.F.: P4618900G

Doña Amparo Gual Giner, como Secretaria del Ayuntamiento de Palma de Gandia (Valencia),

CERTIFICO: Que por Resolución de la alcaldía de fecha 22 de abril de 2009 se a adoptado el siguiente ACUERDO:

Objeto del contrato:	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES
Procedimiento de adjudicación:	Negociado con publicidad
Presupuesto del contrato:	282.265,51 Euros
Expediente Núm.:	09/04/UM
Órgano de contratación competente:	Pleno del Ayuntamiento

Visto el expediente tramitado para la contratación de las obras de referencia.

Atendido que, en fecha 08 de abril de 2009, se acordó la adjudicación provisional de dicho contrato a la oferta mas ventajosa presentada por el licitador New House SL el cual a presentado todos los documentos necesarios para la adjudicación definitiva y a constituido la garantía definitiva.

RESUELVO

- 1.0- Adjudicar definitivamente el contrato a NEW HOUSE S.L., por la cantidad ofertada de 281.249,51 euros, y de acuerdo con las propuestas y alternativas planteadas por el mismo en su proposición.
- 2.0- Notificar este acuerdo al adjudicatario, el cual, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su recepción , deberá comparecer en el Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público; pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar su resolución, así como la incautación de la garantía constituida.
- 3.0- Notificar a todos los licitadores la presente resolución, a los que se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.
- 4.0- Que se proceda a la devolución de las garantías provisionales que, en su caso, se hubieran constituido por los licitadores no seleccionados, con excepción de la del adjudicatario provisional que no será cancelada hasta que este haya constituido la garantía definitiva.

y para que conste, expido la presente, con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, en Palma de Gandia, a 22 de abril de dos mil nueve

V.o B.o:

La Alcaldesa -Presidenta,



La Secretaria,